



RESOLUCION R-Nº 1696-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 DIC 2018

Expte. Nº 24.616/18

VISTO las presentes actuaciones y las Res. CE Nº 1.185/17, 1.334/18 y 1.335/18 del Comité Ejecutivo (CE) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN); y

CONSIDERANDO:

QUE por Res. CE Nº 1.185 se aprueba el reglamento para el componente I - Becas: Fortalecimiento del Sistema Científico Nacional en las áreas prioritarias del programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID).

QUE mediante Res. CE Nº 1.334/19 se aprueba el orden de mérito definitivo de la convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), en el que se asignan seis (6) becas a esta Universidad.

QUE la Res. CE Nº 1.335/18, establece las pautas para la rendición de los fondos correspondientes al programa.

QUE a fs. 20 SECRETARÍA ACADÉMICA sugiere la designación de la COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS de la Universidad como responsable de la administración y ejecución de los fondos correspondientes.

QUE teniendo en cuenta la normativa vigente, es necesario designar un responsable de la administración y rendición de fondos entregados, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención, control y posterior rendición ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

QUE es necesario designar como becarios a los docentes regulares de esta Universidad consignados en orden de mérito definitivo emitido por el CIN.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Lic. Silvia Susana SÜHRING, COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS, dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA, como responsable de la administración de los fondos correspondientes a la "Convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID)", aprobado mediante Resolución CE Nº 1.185/15, conforme al siguiente detalle:

- Monto total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000).
- Monto parcial depositado a la fecha: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000)
- Depositado en la Cuenta Corriente Nº 45320226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta. Ingresado a TESORERÍA GENERAL mediante recibo Nº 1366/2018.



RESOLUCION R-Nº 1696-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 24.616/18

- Unidad de Gestión: SECRETARÍA ACADÉMICA - COORDINACIÓN DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS.
- Las rendiciones de cuentas estarán a cargo de la Lic. Silvia Susana SÜHRING, las que deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución CE Nº 1335/18, y se presentarán ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición ante el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Designar como becarios en el marco de la Convocatoria 2017 de la componente I: Becas de Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID), a los siguientes docentes regulares de esta Universidad:

| APELLIDO Y NOMBRES | D.N.I. | TIPO DE BECA | DIRECTOR | CO-DIRECTOR |
|----------------------------|------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Müller, Ana | 28.634.605 | Finalización de Maestría | Burgos, Ramón | |
| Placo, Cora | 21.528.700 | Finalización de Doctorado | Gea, Marcelo Daniel | |
| López Quiroga, Inés Raquel | 23.079.706 | Finalización de Doctorado | Nasser, Julio Rubén | Acosta, Norma Rebeca |
| Bravo, José Manuel | 32.672.277 | Realización de Doctorado | Bertuzzi, María Alejandra | Slavtuský, Anibal Marcelo |
| Venier, Emiliano | 24.188.315 | Finalización de Doctorado | Ruidrejo, Ángel Alejandro | |
| Tarcaya, Héctor Rubén | 14.709.827 | Realización de Doctorado | Arciénaga Morales, Antonio A. | Plaza, Gloria del Carmen |

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la beca se cobrará a partir del mes de septiembre de 2018, según lo acordado en el marco de la Comisión de Posgrado y Asuntos Académicos del CIN.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los becarios y sus respectivos Directores deberán presentar oportunamente, en Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos los informes de avance (cada doce meses) y el informe final estipulados en los artículos 15 y 16 de la Res. CE Nº 1.885/17.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que el cobro de las becas quedará supeditado a la efectiva transferencia de los fondos restantes por parte del CIN, y al cumplimiento por parte de los becarios del reglamento correspondiente (Res. CE 1.885/17), y de los requerimientos que la Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos les hiciera en el marco del programa.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta